



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el 26 de noviembre de 2003, entre **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado en este acto por el Señor Ministro, **Profesor YAMANDÚ FAU**, con domicilio en la Avda. 8 de octubre 2628 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS** representado en este acto por el Señor Ministro, **Ing. LUCIO CÁCERES**, con domicilio en la calle Rincón 561 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Don JUAN CHIRUCHI**, con domicilio en la calle Asamblea 496 de la ciudad de San José de Mayo, acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El Ministerio de Defensa Nacional es propietario de la fracción de terreno señalado con el número 2 del inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial del departamento de San José, padrón número 9242, con una superficie de 3735 metros cuadrados, con frente a la Ruta Nº 3 General José G. Artigas; II) el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es propietario de la fracción de terreno señalada con el número 1, del inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial del departamento de San José padrón número 5544, con una superficie de 2768 metros cuadrados, con frente a la Ruta Nº 3 General José G. Artigas, identificados en el plano cuya copia se adjunta y que es parte integrante de este documento (Anexo "A").-----

SEGUNDO: OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto destinar los citados terrenos a espacio público y allí realizar la construcción de un monumento con la figura del Capitán Don Manuel Antonio Artigas.-----

TERCERO: La construcción y mantenimiento del monumento (proyecto y ejecución), vigilancia y acondicionamiento de los terrenos, serán de cuenta y cargo de la Intendencia Municipal de San José.-----

Las partes propenderán a la creación de una comisión asesora multidisciplinaria, formada por distintas organizaciones, que apoyará este emprendimiento.-----

CUARTO: El proyecto ejecutivo del monumento, su ubicación dentro de los terrenos y el acondicionamiento de los mismos, serán puestos por la Intendencia Municipal de San José a consideración de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional, que deberán dar su visto bueno previo al inicio de las obras.-----

QUINTO: OCUPACIÓN. La Intendencia Municipal de San José recibirá la tenencia de los terrenos una vez aprobado el presente acuerdo, previo inventario de su estado y no podrá hacer otras construcciones ajenas al

monumento y acondicionamiento de los terrenos, sin previa autorización de los Ministerios de Defensa Nacional y Transporte y Obras Públicas. En caso contrario los Ministerios antes nombrados podrán denunciar este acuerdo a los efectos de su rescisión y ordenar deshacer las obras que en contravención a lo aquí estipulado, se hubieren ejecutado respecto de aquellas que se admitan.-----

SEXTO: PLAZO: El plazo de este acuerdo será de 15 años contados a partir del acta de entrega de la tenencia de los terrenos, la que se levantará una vez aprobado por el Poder Ejecutivo este acuerdo, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo comunicación escrita en sentido contrario, que podrá dirigir cualquiera de las partes a las restantes con un pre - aviso de 90 días. Las obras realizadas quedarán en beneficio de los propietarios de los terrenos, sin que la Intendencia Municipal de San José pueda exigir restitución, compensación o reembolso alguno.-----

SEPTIMO: Las partes suscriben este acuerdo ad - referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo. Para constancia y prueba de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.-----



Armando Gau

Jaqueson